**COMANDO DEL EJÉRCITO**
**CENTRO FINANCIERO N° 2**
**UOC N° 2**
*****

Asunción, 15 de diciembre de 2020.

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE EMISIÓN DE CÓDIGO DE CONTRATACIÓN**

Yo, **TCnel VICTOR CRISTOBAL HERMOSILLA CARBALLO**, con C.I. N° 1.825.216, representante legal de la Convocante en mi carácter de Jefe de la UOC N° 2 del CENTRO FINANCIERO N° 2 COMANDO DEL EJÉRCITO, declaro bajo fe de juramento que conozco y entiendo que el resultado del procedimiento licitatorio individualizado con el **ID 378.558** del procedimiento **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2020** para **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA"**, no ha cumplido a la fecha el plazo previsto en la norma para presentar protesta, computado desde la última notificación de adjudicación realizada. Conozco y entiendo que de continuarse con la tramitación prevista para la emisión de los Códigos de Contratación antes del cumplimiento de los plazos previstos, toda actividad administrativa que se viere afectada por dicho procedimiento genera responsabilidad y consecuencias jurídicas. Sin embargo, para la Institución es de suma urgencia empezar la realización de los trabajos contratados, considerando que se tratan de trabajos que demandan tiempo para su realización por tratarse de mantenimiento y reparaciones de diferentes equipos, entre ellos equipos de comunicación como ser Estaciones Radio a cargo del COMCOME (sistema de comunicaciones de seguridad del Comando del Ejército), a más de mantenimientos de equipos de oficina como ser computadoras, acondicionadores de aire, fotocopiadoras, etc, los cuales en esta época del año son utilizados al límite de su capacidad por los trabajos administrativos que requieren el cierre del ejercicio fiscal. A más de ello, otro factor considerado es el poco plazo disponible que posee la Institución, debido a que a partir de la quincena de diciembre se inicia el periodo de reclutamiento de los nuevos Conscriptos, y para esa fecha las instalaciones deben estar en óptimas condiciones de ser utilizadas por los mismos. La presente declaración es realizada en los términos de lo establecido en el Art. 3° de la Resolución DNCP N° 3893/2020.

**Art. 3° de la Resolución DNCP N° 3893/2020:** "...a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de la UOC, donde constan los motivos alegados y la manifestación expresa de su responsabilidad para sustentar dicha solicitud...".

**OBS.:** Se adjunta documentación que acredita la personería invocada y copia de los Contrato suscritos en el marco del mencionado llamado.

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO N° 2 UOC

.....
**VICTOR C. HERMOSILLA CARBALLO**
**TCnel DCEM – Jefe UOC N° 2**